

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

4163 *Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Subsecretaría, por la que, en ejecución de recurso de reposición, se modifica la adjudicación de puestos de trabajo del concurso, convocado por Resolución de 20 de abril de 2017.*

Por Resolución de 20 de abril de 2017 («BOE» del 27), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Por Resolución de 20 de octubre de 2017 («BOE» de 1 de noviembre), de la Subsecretaría, se resolvió el citado concurso y, previa propuesta de la Comisión de Valoración, se adjudicaron los puestos ofertados en la mencionada convocatoria.

Don Manuel José Ben Maneiro planteó recurso de reposición contra la ya mencionada Resolución, en lo que se refiere a la adjudicación del puesto número de orden 160 (código 4110675).

Por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 27 de febrero de 2018, a propuesta de la Subdirección General de Recursos, se estima el citado recurso a don Manuel José Ben Maneiro.

En dicha Resolución se acuerda la adjudicación del puesto número de orden 160 al recurrente.

En consecuencia, esta Subsecretaría, en uso de las facultades que tiene conferidas, acuerda:

Primero.

Adjudicar el puesto de trabajo número de orden 160, Jefe/Jefa de Negociado N15, código (4110675) complemento específico 3.991,78 €, Administración AE, en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Lugo a don Manuel José Ben Maneiro (NIP 52457764).

Segundo.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en la base novena de la Resolución de 20 de abril de 2017 de la Subsecretaría, por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 2018.—El Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente Cachorro.